

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-6951-20230526134212.pdf		1	2 - 2
3	BOE IMPORTE AGUILAR	5196050_20230526_134214.pdf	1	3 - 3
4	MEMORIA ALCALDIA .pdf	5196090_20230526_134214.pdf	1	4 - 4
5	PROV. ALCALDIA.pdf	5196094_20230526_134214.pdf	1	5 - 5
6	INFORME INTERV pdf	5196228_20230526_134215.pdf	1	6 - 6
7	DECRETO.pdf	5196333_20230526_134215.pdf	2	7 - 8
8	CONT. EXP. G.I 38.pdf	5206889_20230526_134215.pdf	2	9 - 10

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6951**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 13:42:14)**

ASUNTO: G.I 38/2022 POR IMPORTE 6942,17 EUROS (PACTO ESTADO 2021-2022)

**Resguardo del documento: BOE IMPORTE AGUILAR**

SHA256: 33823AC4B67258CCD835B87C8F0E35B78C1B612FE9658B1CB1F3645C161EBD17

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA .pdf**

SHA256: CC2FC91150E5602182727AB9A08693379F0DED51C7D502162DC1DC9087B6AEB6

CSV: AA9F2FF0118AA5419F08 Fecha de insercion : 01-06-2022 12:05:06

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf**

SHA256: 142022ED7FC0EF37FAC390B311BFD5ABE7F99CBDDA9E116F82A4D3C1578245F5

CSV: 8959B797396A9A6F2093 Fecha de insercion : 01-06-2022 12:05:31

**Resguardo del documento: INFORME INTERV pdf**

SHA256: FD6B90D80924FD4E5C18AAEEB58750550A0C9101F6466EEF972A4E906EA27582

CSV: 8962098DB9B370C69093 Fecha de insercion : 01-06-2022 12:08:04

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA256: 669B1EB00ABEAD3A3F6A80B10EDA05A284C76DAFC80064539401F7528BDCDC05

CSV: DD52E3BB18255A621E35 Fecha de insercion : 01-06-2022 12:26:48

**Resguardo del documento: CONT. EXP. G.I 38.pdf**

SHA256: 9EF3972FBBB52AB65EAF7D1405405ED4C9A389AC92607C40ECBAE3D13989B95

Provincia	Comunidad autónoma	Municipio	Importe a transferir - (En euros)
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Valdemanco del Esteras.	1.030,24
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Valdepeñas.	17.546,54
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Valenzuela de Calatrava.	1.121,32
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villahermosa.	1.322,20
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villamanrique.	1.203,04
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villamayor de Calatrava.	1.111,60
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villanueva de la Fuente.	12.467,12
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villanueva de los Infantes.	12.977,60
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villanueva de San Carlos.	1.052,38
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villar del Pozo.	1.010,98
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villarrubia de los Ojos.	13.858,34
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Villarta de San Juan.	1.493,02
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Viso del Marqués.	12.507,26
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Robledo, El.	1.189,54
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Ruidera.	1.098,82
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Arenales de San Gregorio.	1.105,84
Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.	Llanos del Caudillo.	1.122,94
Córdoba.	Andalucía.	Adamuz.	12.845,84
Córdoba.	Andalucía.	Aguilar de la Frontera.	14.509,94
Córdoba.	Andalucía.	Alcaracejos.	12.365,78
Córdoba.	Andalucía.	Almedinilla.	12.527,78
Córdoba.	Andalucía.	Almodóvar del Río.	13.528,94
Córdoba.	Andalucía.	Añora.	1.275,40
Córdoba.	Andalucía.	Baena.	15.529,28
Córdoba.	Andalucía.	Belalcázar.	12.683,48
Córdoba.	Andalucía.	Belmez.	12.626,96
Córdoba.	Andalucía.	Benamejí.	12.994,52
Córdoba.	Andalucía.	Blázquez, Los.	1.119,52
Córdoba.	Andalucía.	Bujalance.	13.418,78
Córdoba.	Andalucía.	Cabra.	15.763,64
Córdoba.	Andalucía.	Cañete de las Torres.	12.627,32
Córdoba.	Andalucía.	Carcabuey.	1.426,78
Córdoba.	Andalucía.	Cardeña.	12.365,96
Córdoba.	Andalucía.	Carlota, La.	14.635,40
Córdoba.	Andalucía.	Carpio, El.	12.886,52
Córdoba.	Andalucía.	Castro del Río.	13.499,24
Córdoba.	Andalucía.	Conquista.	1.065,88



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2314	226.43	GASTOS PACTO VOLENCIA DE GENERO 2021-2022	6.942,17
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>6.942,17</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
420.95	DEL MINIST. IGUALDAD- PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2021-22	6.942,17
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>6.942,17</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**AA9F 2FF0 118A A541 9F08**



AA9F2FF0118AA5419F08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-06-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 38/2022**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8959 B797 396A 9A6F 2093**



8959B797396A9A6F2093

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-06-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 38/2022**  
**GEX 6951**

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 1/06/2022 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8962 098D B9B3 70C6 9093**



8962098DB9B370C69093

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 01-06-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 38/2022

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 1/06/2022 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de

Código seguro de verificación (CSV):

**DD52 E3BB 1825 5A62 1E35**



DD52E3BB18255A621E35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-06-2022

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 01-06-2022

gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **38/2022**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificándose dicha competencia en la base 6ª de las Bases de ejecución del presupuesto vigente, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **38/2022**, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2314	226.43	GASTOS PACTO VOLENCIA DE GENERO 2021-2022	6.942,17
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>6.942,17</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
420.95	DEL MINIST. IGUALDAD- PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2021-22	6.942,17
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>6.942,17</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**DD52 E3BB 1825 5A62 1E35**



DD52E3BB18255A621E35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-06-2022

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 01-06-2022

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12022002894</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro <b>2022/012859</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 38/2022</b>
			Número de Referencia <b>2022004829</b>
			Número de Aplicaciones <b>1</b>
			Departamento

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>42095</b>	<b>DEL MINIST. IGUALDAD- PACTO VIOLENCIA</b>
		Importe Aplicación (A) <b>6.942,17 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>seis mil novecientos cuarenta y dos euros y diecisiete céntimos</b>		<b>IMPORTE TOTAL (A) 6.942,17 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A) 6.942,17 Euros</b>
--	---

Texto  
**G.I 38/2022, GEX 6951/2022**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 9375 Fecha 06-06-2022	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación	22022007249
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Créditos Generados por Ingresos			Número de Registro	2022/012856
				Número de Expediente	1 - G.I 38/2022
				Número de Referencia	2022004827
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	
				Financiación	<b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>2314</b>	<b>22643</b>	<b>CENTRO DE LA MUJER-GASTOS PACTO VOLENCIA DE GENERO 2021-22</b>
			Importe Aplicación (A) <b>6.942,17 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>seis mil novecientos cuarenta y dos euros y diecisiete céntimos</b>			<b>IMPORTE TOTAL (A) 6.942,17 Euros</b>

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 6.942,17 Euros**

Texto  
**G.I 38/2022, GEX 6951/2022**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 9374 Fecha 06-06-2022	
---	--